

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Un mes. Rs. vn. 9.
Tres meses. 24.
Salea Martes, Jueves y Domingo.

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.

Un mes franco de porte Rs. vn. 10.
Tres meses. 28.
Toda reclamacion ó aviso F. P.

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE.

MARTES 6 DE JUNIO DE 1843.

DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia de Albacete.

Circular número 62.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 31 de Mayo próximo pasado se ha servido comunicarme la órden siguiente: "El Sr. Ministro de Hacienda, despues de trasladarme lo que con fecha 7 del mes próximo pasado le manifiesta el Comisario general de Cruzada queja del Ayuntamiento de Cervera, que habiendo reclamado del Colector de aquel ramo un estado de las bulas espedidas en el año último, procedió á exigirle 500 rs. de dos multas impuestas por negarse dicho funcionario á facilitar estas noticias, fundado en no serle reclamadas por conducto de los Gefes de Cruzada, me dice lo siguiente: "Y enterado S. A. el Regente del Reino de esta comunicacion se ha servido mandar la traslade á V. E., como lo verifico, para que se sirva disponer lo conveniente á fin de que el Ayuntamiento de Cervera cese en sus procedimientos contra el Colector de Cruzada en aquel punto, y se abstenga en lo sucesivo de abrogarse facultades que no le competen. Al propio tiempo y considerando la necesidad de que se conserve el prestigio de la Sancta bula, no solo por lo que moralmente afecta el ánimo de los fieles sino por el aumento de productos de que podrá hacer uso el Gobierno para subvenir á las urgentes atenciones del Tesoro público, ha tenido á bien resolver que se escite el celo de V. E. para que por conducto de los Gefes políticos haga entender á las Corporaciones populares la necesidad y obligacion en que están constituidas de dejar espedidas las facultades de los Administradores y demas dependientes de cruzada para que puedan libremente promover el fomento de esta institucion, prestándoles en su caso cuantos auxilios necesiten y se hallen á su alcance, conforme á lo prevenido en el reglamento de la gracia."

Lo que traslado á V. SS para su inteligencia y demas efectos que en la preinserta comunicacion se espresan. Dios guarde á V. SS. muchos años. Albacete 5 de Junio de 1843.—Feliciano Polo.— Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

SOCIEDAD GENERAL DE SOCORROS MUTUOS PARA VIUDAS E HIJOS DE CURIALES.
COMISION CENTRAL. VALLADOLID.

En unas circunstancias en que las reformas, si bien necesarias, se han dejado sentir tanto sobre la Curia, preciso era que esta clase volviendo una mirada hácia sí y sus familias y á imitacion de los Médicos y Jurisconsultos, se aunase en Sociedad, envidiosa de obtener las ventajas que resultan, y con la confianza de alzarse, porque elementos tiene, hasta llegar al nivel de las de aquellos. Con tan alhagüena esperanza se cimentó esta Sociedad sobre los Estatutos insertos en la Gaceta de 9 de Diciembre del año último, y aunque en muchas partes es todavía ignorada, cuenta ya mas individuos de los llamados á formarla, que dias de existencia, y está en posicion de crear inmediatamente diferentes Comisiones Provinciales. No es esto tan solo lo que lisonjea y sostiene la esperanza de que progresará maravillosamente. Las repetidas y sentidas esposiciones en que muchos se querellan de no haber tenido noticia de este establecimiento, porque no se anunció en los Boletines oficiales, ni se dió la bastante publicidad; en que otros manifiestan sus deseos de inscribirse y la conveniencia de que se prorogue el termino para ingresar los que pasando de 35 años no lleguen á 50, demuestran que no puede mirarse con indiferencia el espíritu de asociacion, ni los caros objetos á quienes se hace beneficiarios de él. Por tanto, la Junta Central interina, deseosa de engrandecer la Sociedad, y de que el bien que produce esta institucion, sea un bien para todos, y que evite yazean en la amargura las familias de

los que con buena fé y consoladora idea, aspiran á asegurar el porvenir de aquellas, como su salud lo permite; y atendiendo á estar conformes las expresadas solicitudes con el objeto primario «de proporcionar medios de subsistencia á las viudas é hijos de la clase de Curiales»; en Sesion celebrada en 9 del corriente mes ha acordado prorogar y proroga por otros cuatro meses contados desde 1.º de Junio próximo, el término en que puedan pretender, inscribirse en esta Sociedad los que habiendo cumplido 35 años no escedan de los 50.

Valladolid 22 de Mayo de 1843.—El Vice-Presidente, Patricio Lopez Gonzalez.—El Contador, Eulogio Marcilla Sanchez.—El Tesorero, Damian Cenera.—El Secretario General, Hipolito Gomez de Palacios.

Idea de las principales bases de los Estatutos.

El objeto de la sociedad queda ya explicado y se estiende á los mismos Socios en el caso que se dirá.

Pueden inscribirse todos los que reunen el concepto de Curiales y que no padezcan enfermedad ó achaque que les haga de corta vida.

Despues de los informes tomados en este particular y su conducta moral, se practica un escrupuloso reconocimiento por profesores de Medicina y Cirujia.

A la instancia en que soliciten la inscripcion deben acompañar la partida de bautismo y certificacion del título ó nombramiento porque se hallen ejerciendo; ambos documentos legalizados, y la solicitud en papel del sello 4.º mayor, franco de porte.

El interés se representa por acciones. Cada accion da derecho á 2 rs. diarios de pension á la Viuda é hijos del Socio; y á este en la mitad en el caso de hallarse imposibilitado y pobre.

Al recibir la patente y por cuota de entrada, satisfará el 6 por 100 del capital de las acciones porque sea inscripto.

Gozarán la pension los hijos varones del Socio hasta cumplir 21 años, y hasta 25 si no hubiesen concluido la carrera científica á que estubiesen dedicados.

Las hijas del Socio la gozarán mientras permanezcan solteras y un año despues de casadas.

El Socio que falleciese sin dejar viuda ni hijos transmite la pension á sus padres.

La pension no principia hasta seis meses despues de espedita la Patente.

Durante los cuatro meses de prorogacion pueden solicitar los que no pasen de 35 años, las acciones ordinarias que espresa la tabla que se inserta y sobre ellas hasta el número de 8 de las extraordinarias.

El mismo número de 8 pueden pedir de estas en dicho término los que escedan de aquella edad y no lleguen á 50 por la cantidad que á cada una se determina.

Tabla de acciones ordinarias.

EDAD.	ACCIONES.	CANTIDAD POR CADA UNA.
Hasta 25 años.	8	120
De 25 á 29.	6	140
De 29 á 32.	5	160
De 32 á 35.	4	180

Estraordinarias.

Hasta 30 años.		200
De 30 á 32.		250
De 32 á 34.		300
De 34 á 36.		350
De 36 á 38.		400
De 38 á 40.		450
De 40 á 42.		500
De 42 á 44.		550
De 44 á 46.		640
De 46 á 48.		700
De 48 á 50.		780

Continua la Exposicion pública de los productos de la industria Española, verificada en el año de 1841.

D. Tomas de Miguel ha presentado, bajo el núm. 112, pistolas de piston y de bala forzada, y tambien una carabina (rifle) en las que el guardamonte hace veces de llave.

El mecanismo es ingenioso, pero en la práctica ofrece el inconveniente de producir la inseguridad del tiro por el movimiento consiguiente al verificar el disparo.

La Junta ha manifestado anteriormente la clase de premio que debe adjudicarse á este laborioso artifice por todos los productos de sus talleres, entre los cuales estan comprendidas las pistolas y carabina citadas.

El arte de la relojeria se halla limitado en España, con muy pocas excepciones á las reparaciones de obras de fabricacion extranjera construidas con el ausilio de las maquinas y division del trabajo para conseguir la perfeccion y economia á que no pueden llegar los esfuerzos individuales del artista mas aplicado.

Con el objeto de formar buenos constructores de relojes se establecio en Madrid en el reinado de Carlos III una fábrica que se perdio cuando empezaba á dar re-

sultados, dejando sin embargo algunos discipulos de sobresaliente mérito y dando á conocer maquinas é instrumentos de que despues se ha sacado utilidad. Las tentativas hechas posteriormente para fomentar este importante ramo han quedado en proyecto y la Junta cree muy conveniente estimular por todos los medios á los que se distinguen en carrera tan difícil á fin de que puedan obtenerse en lo sucesivo resultados de mas consecuencia.

En la Exposicion de 1841 se han presentado obras de relojería que prueban los conocimientos y destreza de sus autores, el genio de invencion que distingue á algunos, y el afan con que se dedican todos á perfeccionar sus obras.

A la Junta le parece justo colocar en primer lugar la péndola de ecuacion y compensacion, núm. 121 del catálogo, construida por D. Luis Estevan y Hernando, que señala los meses semanas y dias, con cuerda para un mes. Todas las piezas de su mecanismo estan bien entendidas y trabajadas con delicadeza; y aun cuando no es fácil asegurar que sea enteramente nuevo el modo de colocar la ecuacion, sin embargo el merito del autor, reconocido en mas de treinta años que ejerce su profesion en esta Capital, la opinion general de que goza entre los de su profesion, y las obras originales premiadas en las anteriores Exposiciones, le hacen acreedor, en sentir de la Junta, á la medalla de oro.

Bajo el mismo núm. 121 del catalogo ha presentado tambien el Sr. Hernando unos anteojos, á que va unido un microscopio que puede acercarse ó separarse del ojo á voluntad, y un compas con su diamante para cortar cristales circulares y de otras formas: ambos objetos son, aunque sencillos de conocida utilidad y buena ejecucion.

La péndola de ecuacion y compensacion construida por D. Pedro Doyhanart, anotada con el núm. 125 del catálogo señala los meses y dias del año, y tiene cuerda para seis meses. El sistema de montar la ecuacion y el de prolongar el efecto de la cuerda son de la invencion del Sr. Doyhanart segun su declaracion, y estan bien entendidos y ejecutados. El primero puede graduarse de muy sencillo, y el segundo, aunque un poco complicado, es ingenioso. El

todo de la obra es muy perfecto; por cuya razon y la comodidad de precio se ha vendido en la Exposicion. Es digna de mencionarse la aplicacion y mérito del Sr. Doyhanart, que en el corto espacio de nueve años, sin mas auxilio que el estudio y la constancia en el trabajo, ha logrado construir varias péndulas y relojes de mérito, y formarse un establecimiento bien surtido de maquinas de su profesion; por todo lo cual la Junta le considera acreedor á la medalla de plata.

La péndola y tres cronómetros presentados por D. Fernando Rubia, señalados en el catálogo por núm. 111, son de buena construccion, y la Junta considera el mérito de este artista en un arte tan difícil muy acreedor á ser distinguido con la medalla de bronce.

El cronómetro ó reloj marino, núm. 122 del catálogo, presentado por D. Pascual Rubio, y construido en Francia á la edad de veinte años, es una obra bien ejecutada, pero no se acredita que lo sea exclusivamente por el Sr. Rubio.

De los informes adquiridos por la Junta resulta que dicho Sr. Rubio sostiene el establecimiento que su padre (antiguo discipulo de la fábrica de Madrid) acreditó con un reconocido merito: que se halla adornado de muy buenos conocimientos científicos para ser un excelente artista; y que la obra que ha presentado ha merecido en la última Exposicion francesa la mencion honorífica. La Junta, considerando la necesidad de fomentar la aplicacion de los artistas que se dedican á una profesion tan necesaria y difícil, juzga deberse adjudicar á D. Pascual Rubio la medalla de bronce.

Respecto del reloj de torre presentado por D. Tomás de Miguel, núm. 112 del catálogo, ha hallado la Junta ser de muy buena construccion; mas no propone por él premio alguno especial, en atencion á haber ya indicado anteriormente el que le ha parecido justo á favor del autor, por todos los productos de su importante fábrica.

Ha llamado particularmente la atencion de la Junta por su buena ejecucion el eclímetro ó nivel de pendientes que ha presentado bajo el núm. 99 del catálogo D. Antonio Varela, de Madrid. Es el primer instrumento de este género que se ha

construido en España, y habiéndole adaptado una brújula graduada, es al mismo tiempo un goniometro. La pínula mayor tiene dos divisiones: la una da las pendientes de línea en línea por vara ó de $\frac{1}{.132}$ y por medio del nuñez señala las pendientes de un punto por vara ó de $\frac{1}{5184}$. La otra division es decimal y suple al nuñez una escala de diagonales: por su medio se valuan las pendientes de $\frac{1}{1000}$ en $\frac{1}{1000}$. Todavía tiene otro artificio que da hasta la pendiente de $\frac{1}{100000}$.

Consiste en un círculo horizontal dividido en 200 partes, cuyo eje, armado de un índice, pertenece al tornillo del movimiento lento. Siendo el paso de la rosca $\frac{1}{500}$ de la regla, cada intervalo del círculo señala $\frac{1}{100000}$ de pendiente. La seccion propone para estímulo de este artista la medalla de plata, apreciando debidamente las disposiciones y laboriosidad del señor Valera.

La maquina eléctrica con varias piezas accesorias, la lámpara de gas con electroforo, la cafetera de presión y otros varios objetos presentados bajo el núm. 30 del catalogo por D. Simon Chicharro, maestro vidriero y hojalatero de esta Corte, estan muy bien contruidos, y sobresale en ellos la perfeccion en el trabajo sobre la hoja de lalata, laton y otros metales; siendo pocos los artistas que se dedican á esta clase de trabajos, cuyo fomento debe procurarse por las ventajas que han de reportar las ciencias y la sociedad en general: la Junta es de dictamen se adjudique la medalla de bronce.

En la seccion correspondiente á obras de hierro y otros metales ha manifestado ya la Junta el sobresaliente mérito reconocido en todos los productos de las bastas oficinas de fundicion y talleres mecánicos de construccion de D. Valentin Esparó, de Barcelona; y fuera ocioso reproducir en este lugar cuanto en aquel se dijo con relacion á la importancia y utilidad en general de todos los objetos comprendidos en el catálogo bajo el número 181. Mas como entre ellos los haya que debiendo ser considerados en clase de maquinas é instrumentos quedaron entonces sin especial indicacion, la Junta no quiere con su silencio dar motivo para dudar del aprecio que le han merecido.

En efecto, la prensa hidraulica, las dos bombas, el torno completo de embragacion, el arco de telar mecánico, la prensa de copiar cartas, los tambores de mullegeny, y el desgranador de mazoreas de maiz, son otros tantos artículos con que el establecimiento del Sr. Esparó, auxiliando á la industria en sus progresos, toma una parte integrante para elevar algunos procedimientos al mas alto grado de perfeccion y estabilidad. La Junta halla tan útiles objetos por si solos dignos de premio, y ha tenido presente esta circunstancia al proponer en favor del Sr. Esparó las devidas recompensas por la diversidad de productos de su fabrica con que ha concurrido á la Exposicion; pero indicará de paso que el sencillo invento del desgranador de maiz con algunas ligeras modificaciones puede tener una útil aplicacion para diversos usos, como el de blanquear el arroz, hacer arroz de trigo y la cebada perlada.

Tambien los Señores Bonaplata hermanos han presentado productos del ramo de maquinaria entre los que constan en el catálogo bajo el núm. 109; y habiéndolos tomado igualmente en consideracion la Junta para proponer el premio á que les ha juzgado acreedores por todos conceptos no hará de ellos especial y detenida calificacion, indicando ligeramente que el arado á la Lombasle está bien contruido siendo de los instrumentos de esta clase que mas se acrecen á la perfeccion, excepto la vertedera, que es pesada y no forma la curva indispensable para voltear bien la tierra que levanta la reja; que la prensa stanhope con su mesilla-tintero reunen á la solidez la belleza y regularidad de sus formas: que la balanza de tablero ó báscula decimal puede ser, generalizado su uso, de muy útiles y económicas aplicaciones; y por último, que el modelo de la turbina, las bombas y demas objetos de esta clase presentados en la Exposicion, evidencian la importancia y beneficios que debe reportar la industria con la existencia de estos talleres de construccion.

(Se continuará.)

Imprenta á cargo de D. Nicolas Soler.
Calle de S. Agustín núm. 30.